

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00127.

En atención al informe secretarial que antecede, se reconoce personería al abogado Carlos Andrés Acosta Forero como apoderado judicial del demandado José Efraín Herrera Vargas en los términos y para los fines del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el demandado José Efraín Herrera Vargas se notificó personalmente de conformidad con el numeral 5 del artículo 291 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal concedido contestó la demanda formulando excepciones previas y de mérito.

De otro lado, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado Armando Rodríguez Céspedes a la dirección física informada en el escrito de la demanda, en los términos del artículo 291 y 292 *ejusdem*.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 122 de 17 de octubre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84856e8ce294eb6104a447834b94e421bbf72867160629e74effc6e8f286fa0f**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>